FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 157 -2013- FONDEPES/J

Lima, 04 JUN. 2013

VISTO: la Carta N° 010 a-c-2013, del 05.04.2013, por medio de la cual el contratista de la Obra "*Instalación de Emisor Submarino en el FONDEPES – Sede Paita para el vertimiento de las aguas residuales de uso doméstico y residuos sólidos, distrito de Paita, provincia de Paita, Región Piura*", Assistance @ Construction Contratistas Generales S.A.C., remite la liquidación de la citada obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un Organismo Ejecutor del Ministerio de la Producción, con autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente, el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general;

Que, el 14.01.2010, en el marco de sus funciones la entidad suscribió con el Contratista Assistance @ Construction Contratistas Generales S.A.C. (en adelante el Contratista) un Contrato para la ejecución de la Obra: "*Instalación de Emisor Submarino en el FONDEPES – Sede Paita para el vertimiento de las aguas residuales de uso doméstico y residuos sólidos, Distrito de Paita, provincia de Paita, Región Piura*", como resultado del Proceso de Selección ADS Nº 028-2009-FONDEPES, por un plazo de 90 días calendarios y por un monto total de S/. 276.575.15 (Doscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco con 15/100 Nuevos Soles);

Que, durante el decurso de la ejecución de obra, del 17.08.2012, por medio de la Resolución Jefatural N° 210-2012-FONDEPES/J, la entidad aprobó la intervención económica de la obra señalada en el párrafo anterior; aperturándose la cuenta mancomunada y luego iniciando la intervención el 05.09.2012;

Que, el 06.02.2013 el Comité de Recepción designado mediante Resolución Jefatural N° 314-2012-FONDEPES/J, del 20.11.2012, recibió la obra señalada en el párrafo anterior al haberse levantado las observaciones que previamente se formularon, suscribiéndose el acta correspondiente;

Que, el 05.04.2013, por medio de la Carta N° 010 a-c - 2013, el contratista de la citada obra remitió su liquidación final de obra con un saldo a su favor por la suma de S/. 47,318.17 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Dieciocho 17/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA FONDEPES
MEDINA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA FONDEPES
J.C. QUILADEGUI

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO SECRETARÍA GENERAL FONDEPES
J. DÍAZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO JEFE FONDEPES
S. GONZÁLEZ

Que, a través del Memorando N° 573-2013-FONDEPES/DIGENIPAA, del 30.05.2013, y el Informe Técnico N° 019-2013-DVC, del 28.05.2013, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola señaló que la liquidación final de obra remitida por el contratista presenta inconsistencias en sus cálculos y carece de sustento, siendo de esta manera invalida. Asimismo, en base a lo señalado y por medio de los citados documentos, la mencionada Dirección General solicita aprobar la liquidación final de obra que ella ha elaborado, a fin de que sea oportunamente remitida al contratista;

Que, Mediante Informe Nº 001-2013-FONDEPES/CI Emisor Submarino, el Interventor de la obra designado con Resolución Jefatural Nº 210-2012-FONDEPES/J, Señor CPC Pablo Carrasco Barboza, informó los detalles correspondientes a su gestión;

Que, por medio del Memorándum Interno Nº 1463-2013-FONDEPES/SG, la Secretaria General requiere a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola confirme la utilización del referido informe en la elaboración de la liquidación, situación que es confirmada por la citada Dirección General a través de la Nota Nº 349-2013-FONDEPES/DIGENIPAA, anexa además el Informe Técnico Nº 025-2013-DVC que sustenta tal apreciación;

Que, mediante Informe N° 231-2013-FONDEPES/OGAJ, del 04.06.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica estimó viable la aprobación de la liquidación final de obra elaborada a cargo de la citada Dirección General, en base a lo señalado en los párrafos precedentes y de conformidad con lo señalado en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante Reglamento);

Que, el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula el procedimiento de liquidación de obra, estableciendo una serie de plazos para que el contratista o la entidad comuniquen o se pronuncien sobre la liquidación final o sus observaciones —de ser éste el caso— a la otra parte del contrato, con la finalidad de dar por concluida la etapa de ejecución contractual y la consecuente extinción de las obligaciones para ambas partes;

Que, el citado artículo establece que inicialmente compete al contratista presentar la liquidación de obra dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de obra —el que resulte mayor—, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Luego de ello, corresponde a la entidad pronunciarse sobre la liquidación o presentar una nueva, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, teniendo el contratista la oportunidad de replicarla dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de lo señalado se puede apreciar, que la normativa de contratación pública establece que la entidad contratante deba emitir un acto administrativo que disponga la aprobación de la liquidación de obra cuando se elabore otra liquidación o se observe la misma por parte de la entidad. Más aún, el referido artículo indica que la liquidación de obra practicada por el contratista o la entidad contratante, según sea el caso, se entiende aprobada cuando no haya sido observada por la otra parte dentro de los plazos antes descritos o, a su vez, cuando la parte que considere afectados sus intereses no se haya iniciado el procedimiento de conciliación y/o arbitraje por las observaciones no acogidas, tal como lo señalado el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (Ver Opinión Nº 104-2009/DTN. Lima. 2009);

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA FONDEPES
P MEDINA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA FONDEPES
J.C. VILADEGUT

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO SECRETARÍA GENERAL FONDEPES
J. DIAZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO JEFE FONDEPES
S. GONZÁLEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 157 -2013- FONDEPES/J

Lima, 04 JUN. 2013

Que, en el caso en particular, a través de la Carta N° 010 a-c-2013, del 05.04.2013, el contratista presentó la liquidación de la obra "*Instalación de Emisor Submarino en el FONDEPES – Sede Paita para el vertimiento de las aguas residuales de uso doméstico y residuos sólidos, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Región Piura*", en el cual se establece un saldo a su favor por la suma de S/. 47,318.17 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Dieciocho con 17/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, al respecto, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, mediante el Memorando N° 573-2013-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 019-2013-DVC, en su calidad de área técnica y usuaria, determinó que la liquidación presentada por el contratista contiene defectos de cálculo y carece de sustento, no cumpliendo con lo señalado en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que no se puede tener como válida. De ahí que, la referida Dirección General, estimó conveniente elaborar una nueva liquidación de obra;

P MEDINA

Que, en el caso en concreto se observa que la entidad se encuentre dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación de obra para pronunciarse sobre la misma, en este caso remitiendo la liquidación de obra que ha elaborado, en vista a los errores del cálculo y defectos de sustento que tiene la liquidación presentada por el contratista;

J.G. VALDERRUT

Que, en tal sentido, resulta procedente aprobar la Liquidación Final de Obra elaborada por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, a fin de proseguir con los pasos siguientes a la culminación del expediente técnico de contratación y salvaguardar los intereses de la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

J. DIAZ

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE; y

S. GONZÁLEZ

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Dirección General de Inversión Pesquera y Acuícola, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra: "*Instalación de Emisor Submarino en el FONDEPES – Sede Paita para el vertimiento de las aguas residuales de uso doméstico y residuos sólidos, Distrito de Paita, provincia de Paita, Región Piura*", suscrito entre la entidad y el contratista, Assistance @ Construction Contratistas Generales S.A.C., la cual ha sido elaborada por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y que se adjunta en anexo a la presente resolución, ante los defectos de cálculo y sustento que evidencia la Liquidación de Obra presentada por el citado contratista, conforme a lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2°.- DECLARAR, en base a lo establecido en la liquidación de obra que se aprueba por medio del artículo primero de la presente resolución, que el costo final de la obra en mención asciende a la suma S/. 378,658.30 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 30/100 Nuevos Soles) incluido IGV, de acuerdo a los considerandos antes señalados y al expediente de liquidación final del contrato que forma parte de la presente resolución.

P MEDINA

Artículo 3º.- DECLARAR que existe un saldo final a favor de la Entidad por la suma de S/. 13,383.84 (Trece Mil Trescientos Ochenta y Tres con 84/100 Nuevos Soles) incluido IGV, según desagregado que figura en el Resumen del Expediente de Liquidación Final de obra que forma parte de la presente resolución.

J.C. VILADEGUT

Artículo 4º.- DISPONER que la Oficina General de Administración una vez que quede consentida la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra aprobada por el artículo primero de la presente resolución, realice el cobro del saldo a favor de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo precedente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

J. DIAZ

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Secretaría General que cumpla con notificar la presente resolución al contratista indicado en los párrafos precedentes dentro del plazo legal, asimismo, remitir copia del cargo de recepción de la misma a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines pertinentes.

Artículo 6°.- DISPONER que la Secretaría General remita copia de la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE

DATOS GENERALES DE LA OBRA

01	Entidad	:	FONDEPES
02	Adjudicación	:	ADS N° 028-2009-FONDEPES
03	Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
04	Obra	:	"Instalación de Un Emisor Submarino en el Fondepes Sede Paita, Para el Vertimiento de las Aguas Residuales para el Uso Doméstico y de Residuos Sólidos, Dist. de Paita, Prov. de Paita, Región Piura"
05	Ubicación		
	Departamento	:	Piura
	Provincia	:	Paita
	Distrito	:	Paita
06	Contratista	:	ASSISTANCE @ CONSTRUCTION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
07	Supervisor de Obra	:	Ing. Oscar R. Chavarría Mendoza
08	Presupuesto Base (con IGV)	:	S/. 276,575.15
09	Monto Referencial (sin IGV)	:	S/. 234,385.72
10	Contrato de Obra	:	
11	Factor de Relación	:	1.0
12	Monto del Contrato (con IGV)	:	S/. 276,575.15
13	Monto del Contrato (sin IGV)	:	S/. 234,385.72
14	Plazo de ejecución contractual	:	90 días calendarios
15	Monto adelanto directo	:	No Solicitado por el Contratista
16	Monto adelanto de Materiales e Insumos	:	No Solicitado por el Contratista
17	Fecha entrega de terreno	:	10/06/2011
18	Fecha contractual inicio de obra	:	24 de Junio del 2011
19	Fecha de término contractual	:	21 de setiembre del 2011
21	Prórrogas, días Calendario		Días Calendarios
	- Ampliación de Plazo N°01	:	Denegada R.J.N° 263-2011-FONDEPES/J
	- Ampliación de Plazo N°02	:	52 R.J.N° 269-2011-FONDEPES/J
	- Ampliación de Plazo N°03	:	30 R.S.G N°064-2011-FONDEPES/SG
	- Ampliación de Plazo N°04	:	28 R.S.G N°073-2011-FONDEPES/SG
	- Ampliación de Plazo N°05	:	10 R.S.G N°002-2011-FONDEPES/SG
	- Ampliación de Plazo N°06	:	60 R.S.G N°004-2012-FONDEPES/SG
	- Ampliación de Plazo N°07	:	30 R.S.G N°019-2012-FONDEPES/SG
	- Ampliación de Plazo N°08	:	103 R.S.G N°034-2012-FONDEPES/SG
20	Fecha de término contractual Considerando ampliac. de plazo	:	09 de Julio del 2012
21	Termino Real de Obra	:	31 de Octubre del 2012
22	Fecha de término contractual Considerando ampliac. de plazo	:	09 de Julio del 2012
23	Adicional de obra N° 01	:	Denegada por falta de sustento técnico.
24	Adicional de obra N° 02	:	Aceptada
	R. J. N°	:	075-2012-FONFEPES/J Fecha: 22/03/2012
	Monto (con IGV)	:	86,190.39
	Monto (sin IGV)	:	73,042.70
	Incidencia	:	31%
25	Deductivo de Obra N°01	:	S/. 7,808.28
26	Carta fianza fiel cumplimiento	:	Retención 10% por Parte del FONDEPES.
	Vigencia hasta	:	09 de Julio del 2012
27	Intervención Económica		14 de Agosto del 2012
	R. J. N°	:	210-2012-FONFEPES/J
28	Inicio de Intervención Económica Luego de Aperturarse Cuenta Mancomunada	:	05 de Septiembre del 2012
29	Penalidad por Mora en la Ejecución de las Actividades Contractuales	:	Se cumplio Maxima Penalidad
	Monto Aplicado	:	S/. 36,695.73

DANTE E. VAELLA CARRION
INGENIERO CIVIL
CIP. 98865

FONDO NACIONAL DE DESARRO... FONDEPES
AREA: OBRAS
EQUIPAMIENTO
MANTENIMIENTO

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

Obra : *"Instalación de Un Emisor Submarino en el Fondepes Sede Paita, Para el Vertimiento de las Aguas Residuales para el Uso Doméstico y de Residuos Sólidos, Dist. de Paita, Prov. de Paita, Región Piura"*

Ubicación: *Piura, Paita, Paita*

ADP *ADS N° 028-2009-FONDEPES*

Contratista : *ASSISTANCE @ CONSTRUCTION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.*

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1	**Valorizado**			
	Contrato Principal	S/.	234,385.72	
	Adicional de Obra N°02	S/.	73,042.70	
1.1.2	**Reintegros Netos**			
	Contrato Principal	S/.	9,553.85	
	Adicional de Obra N°02	S/.	3,914.59	
1.1.3	**Intereses**			
	Contrato Principal	S/.	-	
1.1.5	**Total**			S/. 320,896.86
	IGV (18%)			S/. 57,761.44
				S/. 378,658.30

1.2.0 PAGADO

1.2.1	**Valorizado**			
	Contrato Principal	S/.	123,496.36	
	Adicional de Obra N°02	S/.	45,216.10	
	Intervención Económica	S/.	122,427.97	
1.2.2	**Reintegros Netos**			
	Contrato Principal	S/.	7,048.18	
	Adicional de Obra N°02	S/.	2,622.53	
	Intervención Económica	S/.	-	
1.2.3	**Intereses**			
	Contrato Principal			
1.2.4	**Penalidad por Mora**		-	
	Contrato Principal		-	
1.2.5	**Total**			S/. 300,811.14
	IGV (18%)			S/. 54,146.00
				S/. 354,957.14
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 20,085.73
	IGV			S/. 3,615.43
	TOTAL A PAGAR			**S/. 23,701.16**

DANTE E. VAELLA CARRION
INGENIERO CIVIL
CIP

II RETENCIONES (Con IGV)

2.1.0	**AUTORIZADA**				
2.1.1	De las Valorizaciones	S/.	36,277.04		
2.2.0	**DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES**				
2.2.1	En Intervención Económica	S/.	36,277.04		
				0.00	(2.1.1 - 2.2.1)
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (Autorizada -Devolución)			**S/. 0.00**	

III ADELANTOS (sin IGV)

3.1.0	**CONCEDIDOS**		
3.2.0	Efectivo	0.00	
3.3.0	Materiales	0.00	
2.2.0	**AMORTIZADOS**		
2.2.1	Efectivo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
2.3.0	**IGV (18%)**		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		**S/. 0.00**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
ÁREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

Obra : *"Instalación de Un Emisor Submarino en el Fondepes Sede Paita, Para el Vertimiento de las Aguas Residuales para el Uso Doméstico y de Residuos Sólidos, Dist. de Paita, Prov. de Paita, Región Piura"*

Ubicación: *Piura, Paita, Paita*

ADP *ADS N° 028-2009-FONDEPES*

Contratista : *ASSISTANCE @ CONSTRUCTION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.*

IV	**MULTA POR ATRASO DE OBRA (Inc. I.G.V.)**		
3.1.0	**AUTORIZADA**	S/.	37,085.00
3.2.0	**DESCONTADA**		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	**S/.**	**37,085.00**

B.- RESUMEN DE SALDOS **(Expresado en nuevos soles)**

Ítem	Concepto	A Cargo del Contratista	A favor del Contratista
I	AUTORIZADO Y PAGADO		S/. 23,701.16
II	RETENCIONES	S/. 0.00	
III	ADELANTOS	S/. 0.00	
IV	MULTA ATRASO DE OBRA	S/. 37,085.00	
	TOTAL S/.	S/. 37,085.00	S/. 23,701.16

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (Inc. IGV) : **S/. 13,383.84** (Inc. IGV)

DANTE E. VAELLA CARRION
INGENIERO CIVIL
CIP. 98865

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO